Nº 32/16



PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 32/16 MAYO/2016 Período: 09/05 al 13/05/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno

ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretaria de Cultura y Deporte

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda

ING JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación

C.P.N ALDO SARQUIS Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 10/6/16

Boletín Municipal Digital http://www.sfvcatamarca.gov.ar
-Link: **Transparencia Fiscal**



Nº 32/16

BOLETIN MUNICIPAL Nº 32/16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 09/05 al 13/05/16
DCTO. Nº 471 (09/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la renuncia
DCTO. Nº 472 (09/05/2016): Auspiciando la realización del "II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL REGION N.O.A DE TRATA DE PERSONAS EN CATAMARCA", que se realizará en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre los días 10 al 12 de Mayo de 2016, bajo el lema "No a La Trata de Personas, Trabajo Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Catamarca".
DCTO. Nº 473 (09/05/2016): Dejando sin efecto a partir de la fecha, los Decretos S.H y D.E
<u>DCTO. Nº 474 (09/05/2016):</u> Otorgando la "Distinción al Mérito San Fernando" a la licenciada
DCTO. Nº 475 (09/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente,
DCTO. N° 476 (09/05/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a la agente
DCTO. Nº 477 (09/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO

NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 17.916), bajo la condición y el compromiso que la segunda cuota se pagará una vez rendido el gasto de la primera cuota; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 17.916).

DCTO. Nº 478 (09/05/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 408 al Sr. HIPOLITO ---------- LUCIANO HERRERA. D.N.I Nº 24.010.791, con domicilio en calle Tucumán Nº 1239 de esta Ciudad, afectando servicio público de automóviles de alquiler con aparato taxímetro, la unidad de automóvil CHEVORLET Dominio PQW 066.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

<u>DCTO. Nº 480 (09/05/2016):</u> Autorizando la transferencia de concesión por el término de diez --------------------- (10) años, del mausoleo ubicado en Cuadro Manzana "D1" Lote 18, M.C.Nº 03-31-01-0201, del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú a nombre de la Sra. MENDOZA MARIA ISABEL. D.N.I Nº 10.560.488.

<u>DCTO. Nº 481 (09/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON ---- 00/100 (\$ 20.000,00) a favor del Grupo de Amigos del Arte en Catamarca (ARCa), para la realización de la "Noche de los Museos en San Fernando del Valle de Catamarca", a llevarse a cabo día 18 de Mayo del corriente año, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. ZANOTTI GRACIELA MARIA DEL CARMEN. D.N.I Nº 6.205.320.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

<u>DCTO. Nº 490 (10/05/2016):</u> Dando de baja por fallecimiento a partir del 16 de Marzo del 2016 ------- al agente ANDRADA LUIS NESTOR, D.N.I Nº 29.957.210, Legajo Nº 8092. Cat.07. Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.

DCTO. N° 491 (10/05/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----- detalla, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de CARRAZCO ISAURA ANAHI, D.N.I N° 30.107.816, PERREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I N° 14.899.017, CARRAZCO FRANKLIN ORLANDO, D.N.I N° 25.746.428, ROMERO ALEJANDRO LEONIDES, D.N.I N° 25.302.335, CARRAZCO LINDA CELESTE, D.N.I N° 29.414.009, CARRAZCO NELIDA LUCIA, D.N.I N° 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

<u>DCTO. Nº 493 (10/05/2016):</u> Dando de baja por fallecimiento a partir del 28 de Marzo del 2016, ------ al agente ACOSTA CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 8.560.446, Legajo Nº 4779. Cat.08. Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

<u>DCTO. Nº 494 (10/05/2016):</u> Dando de baja por fallecimiento a partir del 30 de Marzo del 2016, ------ al agente NOBLEGA FIDEL ANIBAL, D.N.I Nº 11.779.855, Legajo Nº 4764. Cat.08. Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área de la Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 496: PUBLICACION DEMORADA

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

evaluación futbolística en los clubes Real Madrid, Atlético Madrid y Leganés en el mes de Mayo hasta Junio del corriente año, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

<u>DCTO. Nº 498 (12/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----- 00/100 (\$ 5.000) a favor del Sr. YAPURA WALTER OSCAR DEL VALLE, D.N.I Nº 32.282.280, para solventar los gastos que demandará la compra de premios del Torneo de Ciclismo que se viene realizando desde el día 30 de abril, 7 de mayo y terminado el día 14 de mayo, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

<u>DCTO. Nº 499 (12/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----- 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Sra. DELGADO EMILCE LUCIANA para solventar los gastos que demandará la realización del viaje a la provincia de Córdoba, por razones de salud de su padre, el Sr. DELGADO JOSE, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

<u>DCTO. Nº 500 (12/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL CON ------ 00/100 CTVOS. (\$ 11.000,00) a favor del Sr. ERAZO VICENTE ALEJANDRO, D.N.I Nº 13.967.090, Tesorero De la Federación Catamarqueña de Ajedrez, destinado a cubrir los gastos que demanda la compra de Juegos Profesionales de Ajedrez, Relojes digitales, Tableros Murales, Trofeos, Medallas, Pago de Aranceles Anuales, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

<u>DCTO. Nº 501 (12/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----- 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. ZULMA ALEJANDRA ZAFE, D.N.I Nº 21.325.238, Voluntaria Fundación El Arte de Vivir, destinado a la realización del evento "Eliminación del Estrés y Manejo de las Emociones", programado para el día 14 de Mayo del corriente año a las 18 hs. en la Sala Exequiel Soria del Cine Teatro Catamarca, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

<u>DCTO. Nº 503 (12/05/2016):</u> Declarando de *Interés Municipal y Auspiciando*, el "XII Foro ----- Regional y XI Foro Argentino de Mediación Catamarca 2016", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad Capital los días 28, 29 y 30 de Junio del año en curso.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

DCTO. Nº 507 (12/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6356/16, Sancionada por el Concejo ------- Deliberante a los Cinco días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo de recomposición salarial 2016, suscripta el 23 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Secretario de Gobierno, Dr. HERNAN MARTEL, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por el Sr. WALTER AREVALO. DCTO. Nº 508 (12/05/2016): Reglamentando Ordenanza Nº 6276/15, vigente para el ---------- Ejercicio Financiero 2016. Publicado "texto completo" al final del presente boletín. DCTO. N° 509 (12/05/2016): Reglamentando Ordenanza N° 6276/15, vigente para el ---------- Ejercicio Financiero 2016. Publicado "texto completo" al final del presente boletín. DCTO. Nº 510 (12/05/2016): Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. --------- NORMA BEATRIZ LUQUE, D.N.I N° 20.129.153, Legajo N° 5487. DCTO. Nº 511: PUBLICACION DEMORADA DCTO. Nº 512 (12/05/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS QUINIENTOS ----- (\$ 500,00) a favor de cada uno de los empleados que se detallan a continuación, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago totalizando la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 CTVOS (\$ 35.000,00) a favor de Habilitado Pagador. DCTO. Nº 513 (12/05/2016): Admitir Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente ---------- MORA ANDREA SOLEDAD, Legajo Nº 6417, Planta Permanente. Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección Asistencia Social Directa área de la Secretaría de Gobierno, otorgando a la agente mencionada a partir de la fecha la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional Asistencial. DCTO. Nº 514 (12/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, ---------- promoviendo a partir de la fecha, al agente YARADE ANGEL JOSE, Legajo Nº 5640, Cat.01, Presupuesto dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana, a la Cat.04 del Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de de Higiene Urbana, área de la Secretaría de Servicios Públicos. DCTO. Nº 515 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 02 de mayo de 2016, la Renuncia ----------- presentada por el agente PALACIOS GUILLERMO FRANCISCO, D.N.I Nº 08.044.228, Legajo Nº 2110, Cat.11, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. DCTO. Nº 516 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la Renuncia ----------- presentada por el agente LAZARTE JULIO CESAR DE LA CRUZ, D.N.I Nº 08.218.150, Legajo Nº 0890, Cat.11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Inspección General área Secretaría de Protección Ciudadana, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. DCTO. Nº 517 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la renuncia ---------- presentada por la agente MARTINEZ MARTHA DEL VALLE, D.N.I Nº 11.982.951, Legajo Nº 4246, Cat.11, planta permanente, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Departamento Carpintería área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

DCTO. Nº 519 (13/05/2016): Rectificando el Artículo 5º del Decreto S.H. Nº 407/16, ampliando ----- el monto asignado para el Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), elevando el mismo a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), para que a través del mismo se atiendan los gastos que demanden, Intendencia Municipal, Mayordomía cocina-, Ceremonial y Protocolo y el mantenimiento de combis. Rectificando el artículo 14º del Decreto S.H Nº 407/16, suprimiendo los Fondos Permanentes de INTENDENCIA MUNICIPAL y de la SECRETARIA DE TURSIMO, DEPORTE Y CULTURA, debiendo los Responsables de los respectivos Fondos, efectuar la rendición Final y depositar el saldo en la Cuenta Corriente Nº 466064905, del Banco de la Nación Argentina – Rentas Generales-, de la Dirección de Tesorería. Desafectando a la Sra. TANIA ELISA HEREDIA, D.N.I Nº 32.785.014, como Responsable del FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES- y también del Registro de firma del Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente Nº 46602235/58. Designando a la Srta. ANA CARINA MOYA, D.N.I Nº 30.032.830, Empleada de Planta Permanente – Legajo Nº 6557- como Responsable del FONDO PERMANANTE DE LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES - del Banco de la Nación Argentina, autorizando a la agente mencionada a registrar la firma en la Cuenta Corriente Nº 46602235/58 -FONDO PERMANANTE DE LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES – del Banco de la Nación Argentina.

<u>DCTO. Nº 521 (13/05/2016):</u> Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----- 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Sra. CONTRERAS RAMONA EVELINA, D.N.I Nº 20.614.209, para solventar los gastos que demandará su traslado a la Ciudad de Salta por razones de salud; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

DCTO. Nº 526: PUBLICACION DEMORADA

<u>DCTO. Nº 527 (13/05/2016):</u> Autorizando la transferencia de concesión, por el término de diez ------------------ (10) años, del mausoleo ubicado en Cuadro 3 Parte Antigua – Mat. Cat. Nº 01-05-013603, del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú a nombre de la Sra. MOLINA INES ELENA, D.N.I Nº 10.960.728.

<u>DCTO. Nº 535 (13/05/2016):</u> Designando un tercer Responsable del Fondo Permanente asignado ------ a la Secretaría de Desarrollo Económico mediante Decreto S.D.E y E.Nº 485/2014 al Director de Turismo, Sr. RAMON GUSTAVO OVIEDO, D.N.I Nº 18.432.327,

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

quien suplantará en caso de ausencia de sus respectivos titulares; autorizando a registrar la firma en el Banco de la Nación Argentina, en la Cuenta Corriente Nº 46602438/81 del Fondo Permanente asignada a dicha Secretaría.

<u>DCTO.</u> Nº 541 (13/05/2016): Otorgando a partir del día 14 de Marzo de 2016, Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía – sin goce de haberes – al Sr. SUELDO JESUS ROSARIO, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área de la Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 542: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 545 al 547: PUBLICACIONES DEMORADAS

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



BOLETIN MUNICIPAL N° 32/16

obligación de instalar cámaras de seguridad afuera de los establecimientos, que deberán cubrir todo el perímetro exterior del local, garantizando una correcta cobertura de entradas y salidas, para lo cual se deberá colocar la cantidad necesaria de estos dispositivos de seguridad, los cuales funcionarán desde una (1) hora antes de la apertura y hasta una hora después del cierre, como mínimo.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





0 9 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad de San Ido. del Valle de Catamarca

ANEXO I

Instructivo para Rendición de fondos percibidos como anticipo de Gastos de Viajes y Régimen de sanciones

Conforme a lo estipulado por Ordenanza nº 1438/86, se recuerda a todo agente y/o funcionario comisionado que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1- Rendir cuenta de los fondos asignados en concepto de anticipo de viáticos, dentro de las 24 hs del día hábil siguiente de su regreso.
- 2- Los comprobantes de gastos a presentar, deberán reunir todos los requisitos exigidos por A.F.I.P. y demás organismos de contralor (Acordada T.C. Nº 2150), deberán ser emitidos, para gastos de combustibles a nombre de la "Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca CUIT Nº 30-99901035-7" identificando el vehículo afectado. a la comisión de servicios (dominio); para los demás gastos se aceptaran la emisión del comprobante a nombre del agente comisionado, no aceptándose a nombre de Consumidor Final, salvo el caso de comprobantes de movilidad (peajes, taxis, remises). En todos los casos deberán encontrarse completos en todos sus datos (fecha de emisión, precio unitario, precio total, etc.) No deberán contener tachaduras, remarcaciones y correcciones no salvadas por el emisor del comprobante.
- 3- Respecto de los comprobantes de gastos comprendidos en lo establecido por el art. 3º pto. 6.4 de la Ordenanza nº 1438/86, deberán ser emitidos a nombre del funcionario comisionado y/o ser firmados por los mismos dando conformidad a la efectiva prestación y la correcta erogación.
- 4- Los comprobantes de gastos, las planillas correspondientes al detalle de los mismos y las planillas de viajes deberán estar conformadas tanto por el agente y/o funcionario comisionado por el funcionario responsable, indicando claramente dia y hora de salida y regreso.
- nota de santa y regreso.

 5- En caso de sobrantes de los fondos anticipados, los mismos deberán ser depositados en la cuenta corriente nº 46600649/05 Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca-Rentas Generales-Banco de la Nación Argentma Sucursal Catamarca-y/o en la Cuenta Corriente Bancaria correspondiente al Fondo Permanente que emitió en valores, dentro del plazo fijado en el punto 1.
- emitió en valores, dentro del plazo fijado en el punto 1.

 6- Deberá presentar original y copia o fotocopias (debidamente firmados) de los comprobantes de gastos efectuados. En caso de existir depósitos de sobrantes se deberá entregar original del comprobante de depósito a la Dirección General de Tesorería, y/o al responsable del Fondo Permanente que emitió los valores, conjuntamente con la Rendición de gastos respectiva.
- 7- Los gastos que se rindan, deberán guardar estricta relación con el destino y fechas para el que fueron asignados.
- 8- Se recuerda que al percibir fondos en concepto de anticipo de viaje y viáticos, con cargo de rendir cuentas, el agente comisionado reviste el carácter de subresponsable, conforme a lo establecido por el art 19 de Acordada T.C. 2150, en consecuencia queda comprendido dentro de las normas que en materia de rendición de cuentas están establecidas por Ley 4621 y sus modificatoria o complementaria (Juicio de Cuentas).



BOLETIN MUNICIPAL N° 32/16

473 1



0.9 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca

- 9- Multa equivalente al diez por ciento (10%) por día del monto asignado en concepto de viatico, cuando la rendición de cuenta respectiva no se hubiese presentado dentro de las 24 hs. Del día hábil inmediato siguiente al de su regreso.
- 10- Multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado en concepto de viático, cuando el agente suspenda su comisión de servicio y no efectúe el reintegro de las sumas anticipadas dentro de las 24 hs del día hábil inmediato siguiente a la fecha de iniciación de la comisión autorizada.
- 11-Facultase a la Secretaria de Hacienda para que por medio de acto administrativo respectivo, previo informe de las áreas técnicas pertinentes, procesa a aplicar las sanciones descriptas en los puntos 9 y 10 de la presente. Dicho acto administrativo será notificado a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de proceder a incluir dentro del parte de novedades mensuales a ser remitido a la Dirección de liquidación de haberes, para q este proceda a su debito en la liquidación de haberes en proceso de liquidación, al momento de notificación. Asimismo se autoriza a las áreas técnicas correspondientes, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a implementar las medidas administrativas respectivas para el fiel cumplimiento de lo antes expuesto.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



479

N° 32/16

09 MAY 2016

ANEXO ÚNICO BECRETO S. P. y M. N°	ANEXO ÚNI	ANEXO ÚNI	XO ÚNI	00			
esolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	EASOLICIONES DAGERICHIA DI PREFERENDIM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/03/16 al 20/04/16 Esolución N° APELLIDO Y DNI EXPEDIENTE MOTIVO DESDE	DESDE	HASTA	
N°056/16	SERGIO ORLANDO BARROS	20.925.103	ED-02557-D-16	20.925.103 ED-02557-D-16 ALTA SUPLENTE por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquia (Art. 42) del Prof. Mario Fernando Orellana	23/02/16	+	
N°057/16	MARIO FERNANDO ORELLANA	20.925.200	ED-01748-D-16	20.925.200 ED-01748-D-16 Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Natalia Carolina Robledo	15/02/16		
N°058/16	ERICA ELIZABETH MELO GONZALEZ	28.885.856	ED-02941-D-16		15/02/16	1	
N°059/16	GABRIELA EDITH BORDON	25.928.695	ED-02944-D-16	25.928.695 ED-02944-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	15/02/16	1	
N°060/16	SARA YOLANDA MONASTERIO	25.302.741	ED-02553-D-16	ED-02553-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Rosa Ana Valenzuela	08/03/16		
N°061/16	MARIA JUDITH CONTRERAS	31.814.258	ED-02938-D-16	ED-02938-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	15/02/16		
N°063/16	PATRICIA VERONICA QUIROGA	22.515.291	ED-03163-D-16	ED-03163-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Maria Fabiana Segura	15/02/16		
N°064/16	MARIANA PAOLA GORDILLO	31.037.698	ED-03160-D-16	31.037.698 ED-03160-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Veronica Patricia Ouiroga	15/02/16		

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



BOLETIN MUNICIPAL $N^o\ 32/16$

13/10/15 23/12/2016	13/1	BAJA por reintegro de la Prof. Nilda Analia Ibañez (en el Cargo de Directora)	16.193.205 ED-01799-D-16	16.193.205	MIRTHA NOEMI FERREYRA	N°069/16
	15/02/16	29.917.046 ED-02940-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Mariana Elisa Ventrice 15/02/16	ED-02940-D-16	29.917.046	MARINA DEL VALLE GRIMAS	N°068/16
	22/12/15	24.806.909 ED-03598-D-16 BAJA por reintegro de la Prof. Sonia Fabiana	ED-03598-D-16	24.806.909	ROSA MARIA HERRERA	N°066/16
	31/03/16	24.309.462 ED-03672-D-16 BAIA por Renuncia	ED-03672-D-16	24.309.462	ROLANDO ESTEBAN VEGA	N°065/16



Nº 32/16





485



09 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ADR 2010
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el "Paseo de Feria" el que funcionara en la Costanera del Arroyo Fariñango, en Avenida Italia en el sector comprendido entre Avenida Belgrano y Avenida Alem.

ARTÍCULO 2°.- AAutorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar el proyecto y ejecutar las obras necesarias para el funcionamiento del Paseo de Feria el que debe establecer:

- a) El Proyecto de localización y de obra.
- b) El diseño de construcción de las estructuras necesarias para su desarrollo con estilo arquitectónico acorde a la construcción que caracteriza a la ciudad.
- c) La distribución interna de los locales en el Paseo de Feria.
- d) El plazo estimado de construcción que no debe exceder de dos años desde la sanción de la presente Ordenanza.
- e) El costo que demande la construcción.
- f) Utilización de materiales autóctonos.



ARTICULO 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad o la autoridad que la reemplace en

> "...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



485



0 9 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4°.- Sugiérese el traslado de los feriantes que ofrecen sus productos los fines de semana en las plazas de nuestra ciudad al Paseo de Ferias.

ARTICULO 5°.-Los locales ubicados en el Paseo de Feria deben ser otorgados en concesión por un periodo de dos años en los términos de la Ordenanza N° 3929/05.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Concesión.

ARTÍCULO 7°.- Se debe dar en concesión un solo local por persona la que además de los requisitos que prevea la Ordenanza y la Autoridad de Aplicación al reglamentar la presente deben acreditar:

- a) Ser persona física con domicilio en la Ciudad de San
 Fernando del Valle de Catamarca y residencia continua no
 inferior, a dos años u organizaciones vecinales con
 personería jurídica.
- b) Debe darse prioridad a los fines de la concesión a aquellas personas que acrediten al momento de la solicitud, no poseer trabajo y a los feriantes que ofrecen sus productos los fines de semana en las plazas de la ciudad.



"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



485



0 9 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 8°.- Durante todo el periodo que dure la concesión el concesionario debe abonar un canon mensual retributivo que será fijado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°.- El Paseo de Feria debe ser administrado por la Autoridad de Aplicación, la que está encargada de controlar las condiciones de concesión y el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- El financiamiento necesario para la manutención del Paseo de Feria se debe hacer con el canon mensual que abonen los concesionarios, el que se debe guardar en un fondo especial de reserva en las formas y condiciones que determine la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- La infraestructura y equipamiento que demande la puesta en marcha del Paseo de Feria se realizará conforme lo prevé la Ordenanza N° 4068/06.



ARTÍCULO 12°.-Sugiérase a partir de terminada la construcción de las obras previstas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza la no instalación de ferias de productos en las plazas de la ciudad.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07





485 1



0 9 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 13°.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 14°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6255 Expte. C.D. N° 3274-F-15 Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de **CATAMARCA**



Nº 32/16

rio de la Declaración de la Indepen (Ord. № 6209/15)

486



1 0 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la reparación y reposición de luminaria en la calle Hernando Pedraza en el sector Este de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6 3 0 1 Expte. C.D. N/ 416-B*15 Autor: Concedata Inliana Barrionuev



487 1





Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a sustituir las lámparas tradicionales por lámparas LED y a la instalación de reductores de flujo en las líneas del alumbrado público de todo el Circuito 5 de nuestra ciudad Capital, según croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con Organismos Nacionales y Provinciales a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°, de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes establecidos en el Artículo 28° inciso "c" de la Carta Orgánica Municipal.



ARTÍCULO.3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07



rio de la Declaración de la Independer (Ord. № 6209/15)

4874



1.0 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

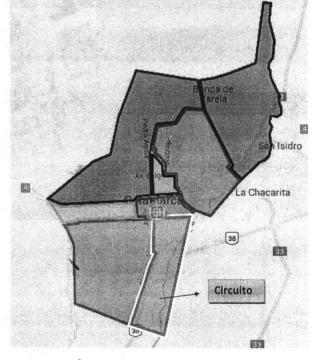
ORDENANZA Nº Expte. C.D. N° 3073-P-16
Autor: Concejal Ariel Haroldo Pedemonte.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07



Nº 32/16

487 Concejal Ariel H. Pedemonte Circuito 5 - S. F. del V. de Catamarca "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15) ANEXO I











"2016 – Año del Bicente rio de la Declaración de la Independe: (Ord. № 6209/15)

488



10 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporará junto a las facturas o comprobantes de pago (contribuciones que inciden sobre los inmuebles), folletería que contenga información sobre programas referidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres con la siguiente leyenda: "Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todos", además, deberá estar impreso el número telefónico de atención, una dirección y una página web o correo electrónico del Organismo Municipal encargado de velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Expte. C.D. N° 366 Autor: Conceja G rto Orlando Filippin.

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA





io de la Declaración de la Independencia' (Ord. № 6209/15)



10 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 1 ABR 2016 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes realice la colocación de contenedores de basura en las siguientes intersecciones de la Ciudad de San Fernando del Valle de

- Calle Doctor Armando Correa y Avenida Güemes.
- Calle Avellaneda y Tula y San Martín.
- Calle Julio Rodríguez entre calles Mate de Luna y

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de abril del año mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6 3 0 9 Expte. C.D. N° 3023-V-16 Autor: doncejal Diego Andrés Villafañez.

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

BOLETIN MUNICIPAL





"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15)

5071



12 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 5 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de recomposición salarial 2016, suscripta el 23 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Secretario de Gobierno, Dr. Hernán Martel, y el Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales (SOEM) representado por el Sr. Walter Arévalo, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2 - Otórgase a partir del 1º de Abril de 2016, un Complemento Salarial de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal comprendido entre las categorías 1 y 8, regido por la Ordenanza Nº 1368/86, sus modificatorias y complementarias, que se denominará "Complemento Paritaria 2016", que se hará efectivo en dos tramos, conforme a la siguiente escala:

Categorías 01 a 04: Pesos Dos Mil c/00 (\$2.000).

Categorías 05 a 08: Pesos Dos Mil Quinientos c/00 (\$2.500).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el artículo 141 de la Ordenanza N° 1368/86 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07



BOLETIN MUNICIPAL

Nº 32/16





507



12 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 141.- El sueldo básico se determinará de acuerdo a

la siguiente escala de relaciones:

Categoría	1	1	
Categoría	2	1,10	
Categoría	3	1,20	
Categoría	4	1,30	
Categoría	5	1,40	
Categoría	6	1,55	
Categoría	7	1,70	
Categoría	8	1,95	
Categoría	9	3,12	
Categoría	10	3,77	
Categoría 🔪	11	4,68	
Sub-Grupo	A	0,60	
Sub-Grupo	В	0,70	
Sub-Grupo	С	0,80	
ub-Grupo	D	0,90	

A

En consecuencia, en cada oportunidad que se produzcan modificaciones en la escala salarial, sólo deberá fijarse el correspondiente a la Categoría 1, el que servirá de base para la determinación automática del sueldo básico de las restantes categorías.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 32/16

"2016 — Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15)

507



12 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el incremento neto total para las categorías 09 a 11, por todo concepto, no podrá ser inferior a la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3000,00). La diferencia resultante entre ambos conceptos, se liquidará como un Complemento Nivelador denominado "Nivelador Paritaria 2016" de carácter no remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el incremento salarial a percibir por los agentes de las categorías 09 a 11, por todo concepto, no podrá superar la suma de Pesos tres mil con 00/100 (\$3000,00).

ARTÍCULO 6°.- Garantícese a partir del 01 de Abril de 2016

para todos los agentes municipales comprendidos en el

Estatuto de Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza Nº

1368/86, sus modificatorias y complementarias), una

remuneración neta mínima mensual, por todo concepto, en la

suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00).

ARTÍCULO 7°.- Impleméntase una cuota anual complementaria equivalente al incremento dispuesto en la presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.



"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord, Nº 4223/07





507



12 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 8º.- Autorizase a la Municipalidad a que opere como agente de retención del descuento en concepto de cuota solidaria únicamente por el monto equivalente al 2,5% de los incrementos salariales otorgados en la presente Ordenanza a todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza 1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-, conforme lo estipula el Articulo 8° de la ley 14.250 y con el alcance del Articulo 38° de la ley 23.551- Asociaciones Sindicales- y por el tiempo determinado hasta un nuevo aumento salarial.

ARTÍCULO 9° .- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a realizar las modificaciones presupuestarias resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil

ORDENANZA Nº 6 3 5 6 Expte. C.D. Nº 3188-I-16 3 5 6 Expte DEM Nº 04361-S-16).
Autor: Intendencia Municipal.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



Nº 32/16





12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

	ANEXO I				
Nο	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.		MONTO	FIRMA
	ACEVEDO ADOLFO	14.601.803	\$	500,00	
_	ACEVEDO JUAN CARLOS	18.060.799		500,00	
-	AGÜERO FRANCISCO O.	14.601.798	\$	500,00	
	AIBAR JULIO	13.707.498		500,00	
	ALMIRON RAMON	17.216.788		500,00	
	ARRIOLA RAMON R.	11.983.317	\$	500,00	
_	AYBAR ADRIAN OMAR	13.707.862	Ś	500,00	
	BARIOS NICOLAS O.	14.899.027	\$	500,00	
	BARRIONUEVO ALEJANDRO		\$	500,00	
	BARRIOS ANGEL JESUS	38.202.338	\$	500,00	
_	BARROS RAFAEL ANGEL	17.638.055	\$	500,00	
	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$	500,00	
	CAMARGO DIEGO	30.090.823	\$	500,00	
	CAMPOS MARCOS	34.129.468	\$	500,00	
	CARRIZO JUAN CARLOS	8.413.684	\$	500,00	
	CASIMIRO RICARDO A.	12.178.423	-	500,00	
	CASTILLO LUIS RENE	11.079.456	-	500,00	
	CATIVA JUAN RAFAEL	11.983.374	-	500,00	
	CORDOBA SERGIO HORACIO	25.487.908	-	500,00	
	CORDOBA ZOILO SERVANDO	13.391.619	_	500,00	
	CORONEL JULIO CESAR	28.885.721	_	500,00	
	CORZO NESTOR ADOLFO	10.010.757	-	500,00	
	DIAZ JULIO	11.983.799	-	500,00	
	DIAZ LUIS ISIDRO	13.357.434	_	500,00	
	DIAZ MIGUEL	10.241.344	\$	500,00	
_	DIAZ MIGUEL ANGEL	28.456.197	\$	500,00	
_	ENDRIZZI JOSE CARLOS	11.366.053	\$	500,00	
_	FIGUEROA FEDERICO L.	26.042.274	\$	500,00	
_	FLORES RAMON ROBERTO	20.326.285	_	500,00	
	GALINDEZ ROBERTO	37.089.268	\$	500,00	
	GORDILLO CARLOS	23.864.719	\$	500,00	
_	JUAREZ RAFAEL	34.187.917	\$	500,00	
_	B LEIVA PEDRO PABLO **	13.215.876	-	500,00	
	LLOMPAR RAMON OSCAR	17.894.295	_	500,00	
_	LOPEZ CARLOS ANTONIO	10.733.805	-	500,00	1/
	LOPEZ LEONARDO	20.924.082	_	500,00	1//
_	LUNA LUIS ROLANDO	23.854.605	_	500,00	VV
_	B MALDONADO LUIS	22.219.230	_	500,00	
-	MORETA CARLOS	25.119.093	_	500,00	
	NIEVA CALIXTO	12.297.936	_	500,00	
_	1 NIEVA JONATHAN	36.347.805	+	500,00	
	NIEVA RAMON ROLANDO	12.297.942	_	500,00	
-	NOBLEGA ALEJANDRO	13.950.953	_	500,00	
_	4 OLIVA CARLOS ALBERTO	14.601.895	-	500,00	
-	ORELLANA RAMON CARLOS	23.011.82	_	500,00	
	6 PAREDES DARIO E.	23.321.02	_	500,00	100
	7 PEÑAFLOR VICENTE L.	13.725.742	2 5	500,00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



Nº 32/16

	E 100 1				
	512		12 MAY 2018	3	
48 PEREYRA CLAUDIO L.	38.626.989	\$ 500,00			
49 RAMOS PEDRO HORACIO	11.682.098				
50 RASALES MANUEL E.	23.561.647				
51 ROBLES JESUS A.	24.065.509				
52 RODRIGUEZ PABLO A. 53 ROMERO JOSE DANIEL	24.605.499 21.944.453			-	
54 ROMERO RUBEN	16.758.908				
55 ROMERO WALTER	33.360.163				
56 SECO LAUREANO	32.027.041				
57 SECO OMAR	32.415.042			-	
58 SECO OSCAR HORACIO 59 SEGOVIA LUIS	12.786.958 16.276.626				
60 SILVA CLAUDIO R.	22.751.013				
61 SOSA HUGO DANTE	23.321.027				
62 SUAREZ JUAN MARCELO	28.647.574				
63 TAPIA ROBERTO ISAURO	35.286.047			_	
64 UTRERA ELIO 65 VALLE OSCAR ISAIAZ	31.379.331 10.241.506			0.00	
66 VAQUEL OMAR ALBERTO	23.024.123				
67 VERA DANIEL ROBERTO	24.125.856	\$ 500,00			
68 VERGARA RODRIGO E.	35.183.091			_	
69 VILLACORTA SERGIO L. 70 WEBER CLAUDIO	22.219.327 35.388.594			_	
70 WEBER CLAUDIO	TOTAL			× 1	
	9				
COPIA FIEL DEL CR BOLETIN MÜNK	MRE ADI	PLV. PEREA MERADE EL YSS. AD EL CORRETTO B SPYLOTE CAMMANDA		<i>)</i>	
	MRE ADI			<i>, V</i>	
BOLETIN MÜNK	MRE ADI			<i>, V</i>	
BOLETIN MÜNK	MRE ADI				
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI				
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			
BOLETIN MÜNK	MRE ADI	A DE CORDERNÓ E EPIN DE CATAMARCA			



Nº 32/16



	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
	1 Ayoza Hector Edgardo	14.602.188	\$ 1.500,00
	Barrionuevo Manuel Esteban	30.375.679	\$ 2.000,00
	Bordon Juan Jose	37.743.519	\$ 1.000,00
	Bustamante Luis Javier	24.073.297	\$ 250,00
	Cisneros Juan Maximiliano	33.360.374	\$ 3.500,00
	Colla Laura Elizabeth	30.805.583	\$ 1.500,00
	Espeche Leonardo Fabian	39.998.136	\$ 250,00
	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 1.000,00
9	Gordillo Veronica Del Valle	26.373.080	\$ 1.000,00
10	Gutierrez Yeni Lucia	33.385.351	\$ 1.000,00
11	Montivero Soledad Beatriz	25.864.003	\$ 3.000,00
12	Ontivero Carlos Cesar	10.010.601	\$ 1.500,00
13	Orue Luis Alberto	10.832.331	\$ 250,00
14	Peralta Jesus Ismael	32.308.610	\$ 1.000,00
15	Rios Jose Leonardo	31.381.058	\$ 7.000,00
16	Rodas Hernan Alfredo	37.168.013	\$ 1.500,00
17	Rodriguez Edith Mirian Del Valle	17.240.360	\$ 400,00
18	Rojo Maria Raquel	36.504.201	\$ 250,00
19	Romero Arminda Rosa	4.613.024	\$ 250,00
20	Toro Kjori Quilla	31.813.918	\$ 3.000,00
21	Veron Pamela Adriana	31.037.833	\$ 750,00
22	Vega Cecilia Gisele	31.814.057	\$ 250,00
23	Yapura Claudia Alejandra	33.328.785	\$ 250,00
TOTAL P	ESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENT	OS CON 00/100	\$ 32.400,00











13 MAY 2016

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO

EXPTE. Nº 1 - 05719 - D - 16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ACOSTA, MONICA DEL VALLE	21.325.616	\$ 700,00
2	ALVAREZ, JESABEL NAIR RITA	37.306.326	\$ 2.000,00
3	AYBAR, MARIA MARTA	14.058.119	\$ 400,00
4	BARROS, FABIAN ALEJANDRO	21.944.859	\$ 800,00
5	BULACIOS, CELESTE ALEJANDRA	32.282.924	\$ 800,00
6	BURGOS, JOSE LUIS	30.107.708	\$ 2.000,00
7	CALDERAZZI, MONICA PATRICIA	20.308.879	\$ 1.400,00
8	CARRIZO, MARIA ROSA	21.805.512	\$ 400,00
9	CARRIZO, OTILIA JUANA	5.647.970	\$ 1.500,00
10	CORDOBA, HECTOR ALEJANDRO	18.621.643	\$ 700,00
11	DELGADO, JOSE ALBERTO *	21.074.201	\$ 500,00
12	JUAREZ, SILVANA LORENA	39.014.243	\$ 1.000,00
13	LEIVA, ERIKA DEL VALLE	32.681.102	\$ 700,00
14	LEIVA, PAULA IVANA	34.129.977	\$ 700,00
15	MAZA, RAUL SAMUEL	14.899.166	\$ 500,00
16	NIEVA, LUCIANO MANUEL	39.806.801	\$ 1.200,00
17	NIEVA, MANUEL ANTONIO	10,241.722	\$ 800,00
18	NIEVA, RODRIGO LUIS CAYETANO	39.997.412	\$ 800,00
19	OLEA, MARIA RAQUEL	24.830.723	\$ 700,00
20	ORTIZ, CARINA PAOLA	30.207.323	\$ 700,00
21	RUIZ DIAZ, LILIANA DEL CARMEN	34.331.061	\$ 600,00
22	SEGURA, PAOLA MARIA	37.167.643	\$ 1.500,00
23	TAPIA, LAURA MARIBEL	39.016.343	\$ 1.000,00
		TOTAL	\$ 21.400,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL **BOLETIN MUNICIPAL**



PAGINA Nº 1 DE 1



544



13 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 40 NUN 2010
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 26835 "Ley de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas".

ARTÍCULO 2°- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°.- Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZAN°C Expte. C.D. N° 3059-F(16.) C Autor: Concejal Gilberto Filipin

16

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA PRESIDENTE Concejo Peliberants SP.V. de Caternaco

C.P.N. WALTER AN THE TOTAL SECRETARIO ADMINISTRATIVO AVI. DE LA SECRETARIA PRIMARIEMANIA DOCUME DE DESIDENTE E.S.V. de Catamarca

"...Sin Leves no hay Patria..." F.M.E. -- 09/07/1853 -- Ord. № 4223/07





5481



13 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 SEP 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese a los locales bailables ubicados dentro del ejido Municipal, la obligación de instalar cámaras de seguridad afuera de los establecimientos, que deberán cubrir todo el perímetro exterior del local, sin dejar zonas ciegas, garantizando una correcta cobertura de entradas y salidas, para lo cual se deberá colocar la cantidad necesaria de estos dispositivos de seguridad, los cuales funcionarán desde una (1) hora antes de la apertura y hasta una hora después del cierre, como mínimo .

ARTÍCULO 2º.- La implementación, mantenimiento y buen funcionamiento de las cámaras de seguridad correrá a exclusiva cuenta de los responsables de los establecimientos, como así también la nitidez de las imágenes, fecha, hora y sonido de los registros y la intangibilidad de la información que surja de la grabación.



ARTÍCULO 3°.- Las Cámaras de Seguridad deberán estar enlazadas al Centro de Monitoreo Municipal que será el organismo que tendrá a su cargo el monitoreo, administración, guarda y custodia del material filmográfico.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07





5481



13 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4°.- El plazo de adecuación al cumplimiento de la presente ordenanza, por parte de las personas físicas o jurídicas que se dedican a esta explotación comercial, será de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 5°.- EL incumplimiento a lo previsto en presente ordenanza tendrá las siguientes sanciones:

- a) Multas de entre 2000 a 5000 Unidades Tributarias, mas la clausura del local por un plazo no inferior a los quince (15) días.
- b) En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la multa de la primera vez más la clausura por treinta (30) días.
- c) La tercera transgresión por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos exigidos ut supra, dentro del lapso de doce (12) meses, implicará el triple de la multa de la segunda infracción, más la clausura en forma definitiva.



ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





548



13 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ORDENANZA Nº Expte. C.D. 172902-F-14.



549



13 MAY 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 79 OCT 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza Carlos Gardel ubicada en calle Santa Fe entre pasaje Vélez Sarsfield y calle Entre Ríos del Barrio La Tablada en el sector sur de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.





"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07

BOLETIN MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



Nº 32/16

APELLIDO Y NOMBRE DNI VIGENCIA CATEG. CASTRO LILIANA DEL 18.399.735 06/05/16 01 ADMINISTRATIVO	APELLIDO Y NOMBRE DNI VIGENCIA CATEG. AGRUPAMIENTO SECO CORDOBA, ARIEL 28.995.145 06/05/16 08 PROFESIONAL EDUARDO CASTRO, LILIANA DEL 18.339.735 06/05/16 01 ADMINISTRATIVO DEL VALLE BRITO, AURORA MIRTA 31.906.319 06/05/16 02 ADMINISTRATIVO SILVINA SOLEDAD ULC. Raul Alejandro Jaili Intendente CPA Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Modernización Secretario de Planeamiento y Modernización	APELLIDO Y NOMBRE DNI VIGENCIA CATEG. AGRUPAMIENTO SECO CORDOBA, ARIEL 28.995.145 06/05/16 08 PROFESIONAL EDUARDO CASTRO, LILIANA DEL 18.339.735 06/05/16 01 ADMINISTRATIVO DEL VALLE BRITO, AURORA MIRTA 31.906.319 06/05/16 02 ADMINISTRATIVO SILVINA SOLEDAD ULC. Raul Alejandro Jaili Intendente CPA Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Modernización Secretario de Planeamiento y Modernización		DEPENDENCIA	DIR. GRAL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - SEC. SERVICIOS PUBLICOS	DIR. DE SALUD MENTAL- SEC. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	DESPACHO -SEC. DE EDUCACION	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NO FORMAL – SECRETARIA DE EDUCACION	
######################################	######################################	######################################	9	AGRUPAMIENTO			ADMINISTRATIVO		SERVICIOS GENERALES	
ANE ANEL 28.995.145 06/05/16 EDUARDO SECO CORDOBA, ARIEL 28.995.145 06/05/16 EDUARDO CASTRO, LILIANA DEL 18.339.735 06/05/16 OEL VALLE BRITO, AURORA MIRTA 31.906.319 06/05/16 OEL VALLE SILVINA SOLEDAD UIC. Raul Alejandro Jalii Intendente CPN Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Moder	ANE ANE ARIEL 28.995.145 06/05/16 EDUARDO CASTRO, LILIANA DEL 18.339.735 06/05/16 DEL VALLE BRITO, AURORA MIRTA 31.906.319 06/05/16 DEL VALLE SILVINA SOLEDAD UC. Raul Alejandro Jalii Interdente Cro Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Moder	ANE ANE ARIEL 28.995.145 06/05/16 EDUARDO CASTRO, LILIANA DEL 18.339.735 06/05/16 DEL VALLE BRITO, AURORA MIRTA 31.906.319 06/05/16 DEL VALLE SILVINA SOLEDAD UC. Raul Alejandro Jalii Interdente Cro Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Moder	interest of Contract of Contra	CATEG.	80	01	02	00	02	ización
APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE BUSTAMANTE LA SILVINA SOLEDAD UC CP	APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE BUSTAMANTE LA SILVINA SOLEDAD UG UG OPI	APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE BUSTAMANTE LA SILVINA SOLEDAD UG UG OPI	Memory 200	VIGENCIA	06/05/16	06/05/16	06/05/16	06/05/16	06/05/16	iento y Modern
APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE SUSTAMANTE LA SILVINA SOLEDAD UG UG OP	APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE SEL VALLE SILVINA SOLEDAD VARELA, ALBI NATALIA LIC	APELLIDO Y NOMBI SECO CORDOBA, AR EDUARDO CASTRO, LILIANA I VALLE SEL VALLE SILVINA SOLEDAD VARELA, ALBI NATALIA LIC		DNI	28.995.145	18.339.735	31.906.319	30.005.131	24.310.407	Alejandro Jalil ente Gabril Sarquis ario de Planeam
03 03 02 00 01 Es copia.	03 03 03 03 P. F. Copia.	03 03 03 03 05 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		APELLIDO Y NOMBRE		CASTRO, LILIANA DEL VALLE	BRITO, AURORA MIRTA DEL VALLE	BUSTAMANTE LAZO, SILVINA SOLEDAD	ALBINA	כה ת
					_			40		Es copia.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



BOLETIN MUNICIPAL $N^o\ 32/16$

Es copia Lic. R Int CPN A Se	10 BASSO, LUIS DANIEL		08 PAEZ, ATILIO MARCELO	07 GILIO, RICARDO ALBERTO	06 RODRIGUEZ, RAMONA DE LOS MILAGROS	APELLIDO Y NOMBRE
Lic. Raul Alejandro Jalil Intendente CPN Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planea	30.207.518		21.325.513	17.276.172	28.540.428	ING
r. Raul Alejandro Jalii Intendente N Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Modernización	06/05/16	06/05/16	06/05/16	07/05/16	06/05/16	Manapatana is a Bana to San Pate at Pata a Can ANEXO UNICO VIGENCIA CATEG.
ización	07	01	07	02	02	Manapatata de la Datada de Sua Pala. de Pala de Octamento ANEXO UNICO (GENCIA) CATEG. A
	TECNICO	SERVICIOS GENERALES	TECNICO	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVO	landing AGRUPAMIENTO
	DIR. GRAL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - SEC. SERVICIOS PUBLICOS	DIR. GRAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	CASA DE LA PUNA - SECRETARIA DE GOBIERNO	DIR. GRAL DE HIGIENE URBANA – SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIR. ASIST. SOCIAL DIRECTA – SECRETARIA DE GOBIERNO	DEPENDENCIA
	- 14					

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



BOLETIN MUNICIPAL $N^o\ 32/16$

	DEPENDENCIA	DIR. GRAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ADM. PARQUE ADAN QUIROGA Y CEMENTRIOS – SECRE- TARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIR. ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA – SECRETARIA DE GOBIERNO	DIR. GRAL. CONTADURIA - C.S SECRETARIA DE HACIENDA	2016	
	AGRUPAMIENTO	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVO		
The state of the s	CATEG.	01	01	02	02	ización	
Managan Managan da San Pla. 1	VIGENCIA CATEG.	07/05/16	06/05/16	06/05/16	07/05/16	. Raul Alejandro Jalii Intendente N Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Modernización	
	DNI	23.011.823	20.302.011	34.312.453	16.193.416	Lic. Raul Alejandro Jalil Intendente CPN Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeam	
	APELLIDO Y NOMBRE	ORELLANA, RAMON CARLOS	IGNES, LUIS ALBERTO	CORDOBA, ALFREDO	VEGA, ROLANDO ANTONIO	ij C	
					14	Es copia	

BOLETIN MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



Nº 32/16

Es copia	543	17	16	13 M	AI	2010	
a.	VEGA, JOSE LUIS	GOMEZ, MARCELA	ROMERO, OMAR	DEMELCHORI, CARLOS DIEGO DEL VALLE	APELLIDO Y NOMBRE		
Lic. Raul Alejar Intendente CPN Aldo Gabri Secretario d		CLAUDIA	NESTOR	IRLOS	NOMBRE		
Lic. Raul Alejandro Jalil Intendente CPN Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planear	32.207.527	22.751.242	23.561.405	30.207.403	DNI		
Raul Alejandro Jalil Intendente N Aldo Gabril Sarquis Secretario de Planeamiento y Modernización	06/05/16	06/05/16	06/05/16	06/05/16	VIGENCIA	Menicipa de Sea 7de.	
nización	02	02	02	01		Managanatat de la Cadada de Sua Pila. Adfalla de la Cadada de Sua ANEXO UNICO	
	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRATIVO	AGRUPAMIENTO	ence C	
	DIR. GRAL AUTOMOTOR MAQUINARIAS SERVICIOS PUB	DIR. INTER-NA Y SECRETARI PROTECCIO CIUDADAN,	DIR. SEGURIDAD INTER-NA Y EXTERNA - SECRE-TARIA DE PROTECCION CIUDADANA	DIR. DE DEPORTE SECRETARIA D CULTURA Y DEPORTE	DEPENDENCIA		
ē .	PARQUE Y - SEC. LICOS	SEGURIDAD EXTERNA - A DE N	SEGURIDAD (EXTERNA - IA DE IA DE	ORTE -	CIA		





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016

DECRETO S.H. y D.E. N°

VISTO:

La Ordenanza Nº 6276/15 vigente para el ejercicio financiero 2.016, y

CONSIDERANDO:

Oue resulta necesario reglamentar la misma a efectos tornar operativas sus disposiciones.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto de acuerdo a lo previsto en el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ARTICULO 1º - A efectos de acceder al descuento previsto en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 6276/15, los contribuyentes deberán presentar ante el Organismo Fiscal, hasta el 31 de Mayo de 2.016, el "Formulario de solicitud de descuento" con las formalidades dispuestas por este último.

ARTICULO 2º - A fin de obtener los beneficios previstos en los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 6276/15, los contribuyentes deberán presentar ante el Organismo Fiscal el "Formulario de solicitud de reducción", con las formalidades dispuestas por este último.

ARTICULO 3° - A los efectos previstos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 6276/15, las personas físicas o de existencia visible abonarán el recargo correspondiente por la parcela baldía que posea mayor valor de la Unidad Tributaria, definida en el artículo 1° de la misma norma. En caso de existir más de una parcela en idéntica situación, no tributarán el recargo precitado por aquella que arroje menor tributo. El Organismo Fiscal determinará el inmueble sobre el que se aplicará el



BOLETIN MUNICIPAL N° 32/16



1 2 MAY 2016

recargo, si existiere más de uno en la situación prevista en el párrafo anterior.

HABILITACION DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACITIVDADES DE SERVICIOS

ARTICULO 4º.- A los efectos previstos en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 6276/15, considerase superficie a los metros cuadrados del/los espacio/s destinado/s a la actividad específica, como así también el destinado a almacenamiento, comercialización, administración y estacionamiento, sean o

CONTRIBUCION DE INSPECCION A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTICULO 5° - A los efectos previstos en el artículo 13° de la Ordenanza N° 6276/15, considérase PyMEs a aquellos contribuyentes que concurrentemente reúnan los siguientes requisitos:

- a) El monto de los ingresos brutos devengados en el año calendario inmediato anterior, conforme a lo establecido en el artículo 121 del Código Tributario Municipal, no supere la suma de pesos Cinco millones (\$ 5.000.000).
 b) La cantidad de empleados no supere el número de Veinte (20).

ARTICULO 6º - A los efectos previstos en el artículo 13° de la Ordenanza N° 6276/15, se entenderá que el capital proviene de la Provincia en la que se encuentre situado el domicilio real del titular, en caso de personas físicas, y de los socios que representen la totalidad del capital, en caso de personas jurídicas.

ARTICULO 7º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, los potenciales beneficiarios deberán presentar ante el Organismo Fiscal el "Formulario de reducción de tributo para PyMEs", con las formalidades dispuestas por este último, adjuntando en el mismo acto la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución de Habilitación de Comercio, Industria y Actividades de Servicio de todos los locales explotados, emitida
- Actividades de Servicio de todos los locales explotados, emitida por el Organismo Municipal competente.

 b) Copia de las Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes al año calendario anterior a la solicitud. Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán adjuntar a las declaraciones juradas precitadas, los papeles de trabajo "Declaración de Actividades y Facturación", correspondientes a la jurisdicción Catamarca, emitidos a través del aplicativo Si.Fe.Re.
- c) Copia de la declaración juradas de los Recursos de la Seguridad Social (Formulario F 931 o el que en el futuro lo reemplace) correspondiente al mes calendario anterior a la solicitud.





1 2 MAY 2016

- d) Constancia que acredite no poseer deudas exigibles por los tributos Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y Habilitación de Comercio, Industria y Actividades de Servicio, al momento de la solicitud.
 e) Copia del Documento Nacional de Identidad del titular, en caso de
- personas físicas, y de los socios, en caso de personas jurídicas.

ARTICULO 8º - Acreditados los extremos previstos en los artículos 4º y 6º, el Director General de Rentas emitirá el pertinente acto administrativo otorgando el beneficio solicitado, el cual tendrá efecto desde el período fiscal en que se interponga la solicitud. En caso de que el contribuyente no acredite los requisitos mencionados a la fecha de la solicitud, el beneficio tendrá efecto a partir del período fiscal en que se integren la totalidad de los mismos.

ARTICULO 9º - El beneficio obtenido decaerá en los siguientes casos y

- a) Cuando, en el transcurso del año calendario, se supere el monto de ingresos brutos establecido en el inciso a del artículo 4º del presente Decreto, a partir del período fiscal siguiente al acaecimiento de tal acontecimiento.
 b) Cuando se supere la cantidad de empleados prevista en el inciso b del
- artículo 4º del presente Decreto, a partir del período fiscal siguiente a la ocurrencia de tal hecho.
- c) Cuando la persona física, en caso de entes de existencia visible, o alguno de los socios, en caso de personas jurídicas, modifique el domicilio real, constituyéndolo fuera de la Provincia de Catamarca, a partir del período fiscal siguiente al acontecimiento de tal modificación.

ARTICULO 10° - En caso de existir una omisión en el tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, superior al Diez por ciento (10%) del importe declarado originalmente, se producirá automáticamente la pérdida del beneficio a partir de la configuración de la

ARTICULO 11º - En caso de producirse el decaimiento del beneficio conforme a lo previsto en el artículo precedente, el contribuyente no podrá obtener nuevamente el mismo hasta tanto transcurran 12 meses a contar desde el acaecimiento del mencionado hecho.

ARTICULO 12º - Podrán usufructuar el beneficio previsto en el artículo 13º de la Ordenanza N° 6276/15 para industrias, aquellos contribuyentes que desarrollen en esta jurisdicción municipal alguna de las actividades inherentes a las mismas de acuerdo a los nomencladores tanto de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad como de la A.F.I.P., solo por ella.

ARTICULO 13° - Podrán usufructuar el beneficio previsto en el artículo 13° de la Ordenanza N° 6276/15 para hoteles, aquellos contribuyentes que desarrollen en esta jurisdicción municipal alguna de las actividades inherentes



508



1 2 MAY 2016

a tales rubros de acuerdo a los nomencladores tanto de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad como de la A.F.I.P., solo por ella.

ARTICULO 14º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza N° 6276/15, considérase Hipermercado a la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en cualquiera de los siguientes y que se parámetros:

Tengan una superficie afectada a la actividad igual o superior a los diez mil metros cuadrados (10.000 m²).

2. Hayan efectuado ventas y/o prestaciones de servicios, netas del Impuesto al Valor Agregado por un importe igual o superior a Pesos Sesenta millones (\$ 60.000.000,00) en el año calendario inmediato anterior.

Los parámetros previstos precedentemente se considerarán por cada unidad Los parámetros previstos precedentemente se considerarán por cada unidad comercial. La categorización o re categorización deberá efectuarse hasta el día 30 de Enero de cada año, debiendo comunicar el resultado de la misma al Fisco Municipal, mediante el formulario que prevea el mismo. La categoría resultante tendrá validez para todo el año calendario. La categorización se considerará por contribuyente, razón por la cual aquellos que tuvieran más de un local o unidad comercial en jurisdicción municipal, quedarán encuadrados en la categoría hipermercado cuando cualquiera de ellos supere los parámetros previstos citados precedentemente.

ARTICULO 15º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza N° 6276/15, considérase Cadena de Supermercados a la actividad desarrollada a través de conjunto de negocios que reúna las siguientes características:

- Una superficie afectada a la actividad inferior a los diez mil metros cuadrados (10.000 m²) por cada unidad comercial.
- 2. Pertenezca a una única persona.
- Los negocios vendan, principalmente, los mismos productos, pudiendo cada uno incorporar, individualmente, otros.
 El formato de comercialización responda al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos-electrónicos.
- 5. Esté constituido por un mínimo de Cinco (5) locales.6. Ejecute similares políticas de ventas y de precios para los
- distintos productos

ARTICULO 16º - A los efectos de la categorización prevista en el artículo

- 48 recuto 16° A los efectos de la categorización prevista en el artículo 14° in fine de la Ordenanza N° 6276/15:

 -Considerase superficie a los m² correspondientes a cada unidad de explotación destinada al desarrollo de las actividades descriptas en el mismo.

 Considerase empleado a la persona física afectada al desarrollo de las actividades descriptas en el mismo, que se obligue o preste servicios en las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 de la ley 20.744.

508

Municipalitada de la Ciudad de San 7do. del Valle de Catamarca

1 2 MAY 2016

ARTICULO 17º - A los efectos de la categorización prevista en el artículo 14º in fine de la Ordenanza Nº 6276/15, la superficie y cantidad de empleados a considerar será la existente en el último día de cada período fiscal.

 $\ensuremath{\mathsf{ARTICULO}}$ 18° - COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA

LIC RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA SERETARIA DE HACIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL BOLETIN MUNICIPAL

MIREVA DEL V. PEREA JEFE DE GITTO, MESA DE EL Y SE SECRETARIA DE GOBIERNO UNIDERALINO DE SEV. DE CATAMARCI





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 MAY 2016

DECRETO S.H. Y D.E. N° 509

La Ordenanza Nº 6276/15;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso para este municipio seguir ejecutando obras que mejoren la infraestructura urbana y satisfacer las necesidades de los vecinos de nuestra ciudad;

Que el Código Tributario Municipal establece el régimen de Contribución por Mejoras, por el cual aquellos vecinos que resulten beneficiados por la realización de Obras Públicas, deberán hacerse cargo de un porcentaje de las mismas, mientras que otro porcentaje será a cargo del Municipio, y de esta manera cumplir con la finalidad antes indicada;

Que en función de lo establecido por el artículo 69º de la Ordenanza 6276/15, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el instrumento legal pertinente que determine los montos, vencimientos, facilidades de pago, bonificaciones por pago de contado, y todo otro aspecto que se relacione con la instrumentación de cobro del mencionado tributo;

Por ello y por las facultades otorgadas por el artículo 71º de la Carta Organiza Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º - ESTABLECER, para el tributo Contribución por Mejoras, conforme la zonificación determinada por el artículo 1º de la Ordenanza 6276/15, los montos que se detallan a continuación:

Tratándose de obras de pavimentación:

- _ En la Zona I, el valor del metro lineal de pavimento será de \$460.
- _ En la Zona II, el valor del metro lineal de pavimento será de \$400.
- _ En la Zona III, el valor del metro lineal de pavimento será de \$340.



BOLETIN MUNICIPAL Nº 32/16

509



1.2 MAY 2016

de San Fdo. del Valle de Catamarea

_ En la Zona IV, el valor del metro lineal de pavimento será de \$200.

Tratándose de obras de trazado de cordón cuneta:

- _ En la Zona I, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$150.
- _ En la Zona II, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$120.
- _ En la Zona III, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$80.
- _ En la Zona IV, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$40.

En ambos casos, para los inmuebles ubicados en esquina el tributo se obtendrá dividiendo por dos al monto liquidado conforme lo establecido en los párrafos precedentes.

Zona V:

_ El valor del tributo por parcela y por todo concepto será de:

Obras de pavimentación \$500

Trazado de cordón cuneta \$150

ARTICULO 2º - COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Fdo. LIC RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA SERETARIA DE HACIENDA